



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución adjudicación

---

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX – 2022-05282649—UBA-DMESA#SSA\_FAGRO, la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras, solicita se realice el trámite para la obra denominada “Rehabilitación de sanitarios en Pabellón de Biología”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.562.849,00).

Que en el orden N°2 la Dirección de Proyectos e Inspección de Obra en su nota de pedido ha expresado "...se considere esta presentación dentro de las prioridades, ya que la necesidad de ejecución de la obra sigue siendo de carácter urgente, por el estado en el que se encuentran hoy los sanitarios y por temas de salubridad e higiene de los estudiantes, docentes y no docentes que habitan diariamente ese Pabellón..."

Que en orden N° 5 el Secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente sugiere la realización de la obra en carácter de urgente “Tomando en consideración la nota de la Directora de Obras donde destaca el carácter de urgencia de la obra por tratarse de baños para estudiantes y baños para docentes de un pabellón muy utilizado por mucha gente como es el de Biología, y también considerando la nota del Director General de

Administración, quien destaca que hubo un llamado a licitación que terminó fracasado...”

Que en orden N° 6 el Director de la Dirección General Administrativa, solicita que el trámite sea llevado a cabo como emergencia teniendo en cuenta “... lo manifestado por el Secretario de Hábitat, Infraestructura y Ambiente y luego de haberme reunido con él para complementar la información, considerando dimensiones del Pabellón de Biología y la cantidad de personas que realizan sus actividades en este lugar, y que las condiciones sanitarias de los baños han empeorado en el último tiempo, por roturas y distintos inconvenientes que ponen en riesgo la salubridad de los que lo utilizan, pero que la clausura de éstos implicaría que distintas actividades académicas y de investigación no pudieran seguir desarrollándose, con riesgo de pérdidas de proyectos e investigaciones que implicaría un costo irrecuperable”

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia, prorrogándose la declaración de emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia 167/2021.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto al Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que se prorrogó la vigencia del DECNU-2021-287-APN-PTE, sucesivamente hasta el 06 de agosto de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE, DECNU-2021-411-APN-PTE y DECNU-2021-455-APN-PTE.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-867-APN-PTE prorroga el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que tal como fuera expresado previamente, continúa vigente la Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que por Resolución (D) N° 3235/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, se autorizó la iniciación de los trámites de Contratación Directa por Emergencia –Obra Pública para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de sanitarios en Pabellón de Biología”, solicitada por la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras; con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.562.849,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.064, Artículo 9, inciso c) y en el Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), apartado 5, como así también se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la modalidad de trámite de forma remota, atendiendo la vigente Emergencia Sanitaria a nivel Nacional.

Que la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución (CS) N° 1861/10, ha procedido a establecer como normativa aplicable en la ejecución de Obras Públicas la Ley 13.064, cuyos montos fueran actualizados mediante RESOH-2022-220-E-UBA-SHA.

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales han sido aprobados mediante la Resolución (CS) N° 1861/10, siendo los mismos, parte de la normativa aplicable a la presente Contratación Directa por Emergencia- Obra Mayor.

Que corresponde efectuar mediante el procedimiento de Contratación Directa por Emergencia, Obra Mayor, con y Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a los fines de ajustarlos para el presente trámite, y que forman las Bases que rige el procedimiento de selección.

Que de acuerdo a el apartado 5 del inciso d) del artículo 25 del Decreto 1023/01, quedan exceptuadas de la obligación de difusión y publicación en las contrataciones directas para los casos de emergencia, se ha cursado solicitud a la empresa BAFFIC SAS la cotización para la presente obra.

Que el día 28 de septiembre a las 11:00 horas, vencido el plazo para la presentación de oferta se labró el Acta N° 033/22, con la oferta recibida de la firma BAFFIC S.A.S.

Que con posterioridad al Acto de Apertura y a fin del proceso de evaluación de oferta, se realizó la consulta al Sistema Contrat.Ar respecto de la Capacidad Económico-Financiera de Contratación Referencial del ofertante, imprimiéndose y adjuntándose dicha documentación al expediente.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó subsanación de deficiencias en la oferta.

Que la empresa oferente entrega la documentación solicitada.

Que se verificó que la empresa BAFFIC S.A.S. no posee deuda ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según luce verificación como COPDI-2022-05755174-UBA-DCC#SSA\_FAGRO, orden 69.

Que la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras tomo la intervención de su competencia, emitiendo su informe técnico agregado como IF-2022-05778144-

DPIO#SHIA\_FAGRO.

Que la Dirección de Contrataciones, se expidió mediante IF-2022-05848063-DCC#SSA\_FAGRO.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales tomó intervención nuevamente en las actuaciones emitiendo el Dictamen de Opinión N° 2022-633-DCC, agregado como IF-2022-06207183-UBA-SAL\_FAGRO, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7° del Decreto Ley 19549/1972.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10 (I-54-CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la Contratación Directa, Obra Mayor, por Emergencia N° 028/22.

ARTÍCULO 2° - Adjudicar la Contratación Directa, Obra Mayor, N° 028/22, para la “REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN PABELLÓN DE BIOLOGÍA”, a favor de la firma, BAFFIC S.A.S. (C.U.I.T.: 30-71631874-1), en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 8.789.458,28).

ARTICULO 3°.- Reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta a la empresa adjudicataria una vez recepcionada la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a: Programa 35 – Financiamiento 12 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 1, Ejercicio Financiero 2022, F.A.U.B.A.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, pase a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto para las registraciones pertinentes. Cumplido, siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la notificación de la presente, solicitar la correspondiente garantía de adjudicación y confección de contrato.